PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN N° 1588
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 00-03 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC 00-03 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA –BOLÍVAR Y SDD URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S EL DÍA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO**, suscribió **CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 00-03 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC 00-03 DE 2025** celebrado el día quince (15) de septiembre de 2025 con **SDD URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS,** persona juridica, identificada con NIT. **901.633.106-7**, representada legalmente por **SAMMY DE JESUS BERMUDEZ VILLALOBOS**, identificado con C.C. **1.047.506.188**, cuyo objeto es: **EJECUCION DE LIMPIEZA DE ARROYOS Y MALEZA EN SITIOS PUBLICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.**

Que, el clausulado firmado por las partes establece en su **CLÁUSULA TERCERA. ANTICIPO:** Para el presente contrato la ENTIDAD entregará al CONTRATISTA a título de anticipo un valor equivalente al 50 % del valor del contrato, bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud elevada por EL CONTRATISTA y aceptación de las condiciones por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La iniciación de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas periódicas de ejecución de las obras presentadas por EL CONTRATISTA, situación que deberá ser controlada por la SUPERVISION del contrato de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato de obra. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al pactado. **CLÁUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Valor y forma de pago: El valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 215.098.646,00)**. Para asumir dicho compromiso el MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 750 y 751 de fecha 17 de julio de 2025. **FORMA DE PAGO**: **EL**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN N° 1588
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 00-03 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC 00-03 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA –BOLÍVAR Y SDD URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S EL DÍA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025"

MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas parciales de avances de obra, con la respectiva amortización del anticipo entregado, la primera de las cuales se pagará cuando el contratista haya alcanzado un mínimo de ejecución del 20 % del objeto contractual y se pagará hasta un 90% en actas parciales. El 10 % restante del valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual. La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que, de acuerdo con Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
750	17 de julio de 2025	2.3.2.02.02.005.05	Servicios de la construcción sector Transporte (24)	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP	$ 117.222.000,00
751	17 de julio de 2025	2.3.2.02.02.008.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción sector ambiente y Desarrollo sostenible (32)	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP	$ 98.000.000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN N° 1588
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 00-03 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC 00-03 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA –BOLÍVAR Y SDD URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S EL DÍA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025"

Que, el profesional universitario (E) de la Secretaría de Hacienda, expidió Registro Presupuestal:

N° RP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor
2034	30 de septiembre de 2024	2.3.2.02.02.005.05	Servicios de la construcción sector Transporte (24)	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP	$ 117.222.000,00
2035	30 de septiembre de 2024	2.3.2.02.02.008.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción sector ambiente y Desarrollo sostenible (32)	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP	$ 97.876.646,00

Que, **SDD URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS,** persona juridica, identificada con NIT. **901.633.106-7**, representada legalmente por **SAMMY DE JESUS BERMUDEZ VILLALOBOS**, identificado con C.C. **1.047.506.188**, presentó los requisitos de perfeccionamiento de su competencia.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **SDD URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS,** persona juridica, identificada con NIT. **901.633.106-7**, representada legalmente por **SAMMY DE JESUS BERMUDEZ VILLALOBOS**, identificado con C.C. **1.047.506.188**, el anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del **CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 00-03 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC 00-03 DE 2025**, cuyo objeto es: **EJECUCION DE LIMPIEZA DE ARROYOS Y MALEZA EN SITIOS PUBLICOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.,** por valor de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($107,549,323.00),** con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN N° 1588
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL ANTICIPO DEL CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL Nº 00-03 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC 00-03 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA –BOLÍVAR Y SDD URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S EL DÍA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025"

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2025.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			